

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1894 de 2018

Carpeta Nº 3323 de 2018	Comisión de Hacienda integrada con la de Seguridad Social

SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL MILITAR

Modificaciones

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 17 de octubre de 2018

(Sin corregir)

Preside:	Señora Representante Bettiana Díaz.
Miembros:	Señores Representantes Alfredo Asti, Sonia Cayetano, Gonzalo Civila, Omar Lafluf, Gustavo Penadés, Iván Posada, Conrado Rodríguez, Alejandro Sánchez y Stella Viel.
Integrantes:	Señores Representantes Álvaro Dastugue, Graciela Matiauda Espino y Washington Silvera.
Delegado de Sector:	Señor Representante Constante Mendiondo.
Secretarios:	Señores Eduardo Sánchez y Pamela Klappenbach.
Prosecretaria:	Señora Patricia Fabra.

═════II═════

SEÑORA PRESIDENTA (Bettiana Díaz).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión se integró con la de Seguridad Social para considerar el proyecto relativo a: "Sistema de previsión social militar". Fueron especialmente invitados los miembros de la Comisión de Defensa Nacional.

Recibimos a las autoridades del Poder Ejecutivo involucradas en la elaboración de la iniciativa y, a solicitud del equipo y también de algunos legisladores y legisladoras, al grupo de asesoramiento en seguridad social militar que nos informó y vertió sus consideraciones sobre el proyecto aprobado en el Senado.

La propuesta es dar cuenta de las modificaciones a la iniciativa que se considerará luego en la sesión del plenario. Estamos ante una situación particular: el proyecto de reforma del sistema previsional militar ya figura en el orden del día de la sesión, por acuerdo multipartidario. La bancada del Frente Amplio nos hizo llegar las modificaciones que planteará, para que fueran distribuidas en la Comisión. Más allá de que podamos discutirlas ahora, deberán ser presentadas, debatidas y votadas en el plenario porque, como ya señalé, el proyecto que figura en el orden del día es el que aprobó el Senado.

Quería aclarar las condiciones en las que vamos a trabajar.

SEÑOR POSADA (Iván).- Sin perjuicio de que las modificaciones se distribuyan para que tomemos conocimiento de ellas, sería conveniente que alguno de los representantes de la bancada del Frente Amplio las explicara.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- El señor diputado Posada se adelantó; era lo que pretendíamos hacer.

La bancada del Frente Amplio presenta tres cambios conceptuales, importantes al proyecto de ley aprobado por el Senado de la República.

Uno de ellos refiere al ámbito subjetivo de aplicación, y establece una lógica diferente para la transición, diferenciando la oficialidad de la tropa. El Senado de la República estableció quince años para la transición entre el régimen de transición y el vigente. Ahora se propone una diferenciación para la tropa, y se dispone que quienes al día de hoy tengan una antigüedad mayor a cinco años no entrarán en el nuevo régimen. Obviamente, este cambio nos obliga a hacer las modificaciones correspondientes en otros artículos.

Estamos hablando del personal subalterno comprendido en los literales H) al N).

Estos son los cambios que planteamos. Como consecuencia de ellos, también se modifica el artículo que refiere a la transición, porque establecemos una nueva escala. La modificación propuesta es la siguiente. "A los efectos previstos en el artículo anterior, establécese la siguiente escala, según la cantidad de años de servicios militares efectivos que el funcionario tuviere computados al 28 de febrero de 2019". A continuación, se agrega: para el numeral 6), cuatro años; para el 7), tres años; para el 8), dos años; para el 9), un año y para el 10°), menos de un año de servicios militares efectivos. Debido a esta diferenciación hay que reorganizar la escala.

Para nosotros esto es importante por varias razones. Por un lado, esta modificación no afecta el criterio de igualdad. A nuestro juicio, las tareas de la tropa y de la oficialidad son diferentes, ya sea por el esfuerzo físico que requieren como por otras cuestiones que hacen a la idoneidad y a las responsabilidades. Por ejemplo, la tropa debe realizar un

mayor esfuerzo y tiene ingresos menores. La idea es otorgarle un régimen más beneficioso a aquellos que tienen menores ingresos.

Asimismo, proponemos una modificación al artículo 24, sobre el haber de retiro por incapacidad. Proponemos que sea del 100 % para los casos de incapacidad completa sobrevenida en actos de servicio o en ocasión de estos. Se trata de las prestaciones que recibirá la familia de quien pase por esta situación en un acto de servicio. Tiene que ver también con los incentivos que se otorgan al personal de las Fuerzas Armadas cuando realiza de riesgo y con la garantía de que si algún integrante pierde la vida en tareas de servicio, su familia no dejará de percibir ingresos. La vida no puede devolverse, pero por lo menos se intenta que el ingreso familiar no se vea disminuido.

Además, proponemos un aditivo al artículo 8°, que establece una excepción a la edad de retiro obligatorio para aquellos subalternos -comprendidos en los literales A) al N) del numeral 2)- que inicien su actividad con posterioridad a la promulgación de la ley. Se procede de esta manera en virtud de que la edad de ingreso puede ser superior a los veintiséis años, lo que deriva en que el funcionario no pueda completar los treinta años de servicio, más allá de la bonificación para retirarse con una tasa de reemplazo superior. Proponemos que en esos casos no se aplique la edad de retiro obligatorio y se le permita al efectivo continuar en servicio hasta que cumpla los treinta años de edad y llegue a las tasas de reemplazo para jubilarse.

Esto tiene un impacto importante en el área de sanidad militar, en la que el personal técnico, por su formación, ingresa más tarde. Los integrantes de la tropa -soldados rasos-, generalmente, ingresan a más temprana edad, pero el personal técnico, que debe formarse, ingresa con una edad más avanzada, y la idea es perjudicarlos con la obligación de retiro obligatorio.

Estos son los cambios: ámbito subjetivo de aplicación especial, régimen de transición, haber de retiro por incapacidad y este aditivo al artículo 8°, que establece la posibilidad de que se exceptúe a determinado personal que ingrese con avanzada edad del tope para el retiro obligatorio.

Además, se dispone un ajuste de redacción -no es un cambio conceptual- en el artículo 2°, que refiere al régimen de solidaridad intergeneracional. Se determina lo siguiente: "A los efectos de la presente ley, se entiende por régimen de solidaridad intergeneracional, aquel que establece prestaciones definidas, por el cual los activos y los pasivos, con sus aportaciones, financian las prestaciones de los pasivos juntamente con los aportes patronales, otros ingresos legales y la asistencia financiera estatal, si fuere necesaria". Estamos hablando del financiamiento general de la caja, de un régimen especial de retiros en el que, por la naturaleza especial de la actividad militar, los pasivos siguen aportando montepío por equis cantidad de años, como lo consagra el artículo 2°. Para evitar dos interpretaciones, proponemos que luego de que en el artículo aparece la palabra "pasivos" agreguemos, entre paréntesis, el término "montepío", que es lo que aportan los pasivos. No es que por esta vía se estén planteando otros aportes, porque los impuestos a las altísimas jubilaciones militares fueron objeto de un proyecto de ley y no se podrían establecer por decreto. Según el régimen actual, los retirados militares siguen aportando su montepío por un tiempo más, para el financiamiento de la caja. Esta es una diferencia con respecto al régimen general, que se financia con aportes patronales, de los activos y, si es necesario, mediante asistencia de Rentas Generales. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas también tiene una fuente de financiamiento proveniente de los pasivos. Por eso creemos que el artículo 2° tiene que quedar redactado como está y que, simplemente, se aclare que los retirados deben seguir aportando montepío por algunos años, más como lo fija la ley.

Estos son los cambios propuestos por la bancada de gobierno para el proyecto que se considerará en el día de hoy. No podemos presentar aditivos en esta instancia porque el proyecto ya figura en el orden del día del plenario; por lo tanto, presentaremos las modificaciones por escrito, como aditivos y sustitutivos a los artículos ya votados por el Senado de la República. Ese será el mecanismo que utilizaremos para avanzar en la consideración de este proyecto.

SEÑOR POSADA (Iván).- El señor diputado Sánchez hizo referencia a una modificación al artículo 2° que nos parecía importante realizar a los efectos de aclarar el alcance de los aportes de los pasivos, pero no la vemos en el texto.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- No está registrada aún.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Nosotros tomamos conocimiento en este momento de las modificaciones que se pretende introducir a este proyecto de ley. No hemos tenido tiempo de estudiarlas con detenimiento porque no fueron articuladas hasta ahora. Esa es una de las razones por las cuales no vamos a acompañar el proyecto en esta instancia de Comisión, sin perjuicio de que en las próximas horas la bancada de diputados del Partido Colorado tendrá una reunión para definir su posicionamiento político.

SEÑOR POSADA (Iván).- Quiero saber qué régimen de trabajo va a sugerir la Comisión. Teniendo en cuenta que las modificaciones deben ser introducidas en el plenario, quizás nos damos por enterados de la propuesta presentada por el partido de Gobierno y la discusión y el posicionamiento político los podemos planteamos en sala, oportunamente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quiero aclarar que citamos a esta sesión porque nos habíamos comprometido a presentar las modificaciones en la Comisión y quisimos traerlas para que todos las tuvieran antes de la sesión del plenario.

(Se suspende la toma de versión taquigráfica)

——En el ámbito de coordinación de los partidos vamos a acordar el régimen de debate en el plenario.

Por otra parte, han sido distribuidas tres hojas con modificaciones. Las últimas dos no tienen numeración, porque tenemos que ver dónde se van a ubicar.

(Diálogos)

——Los dos primeros son los artículos 45 y 46, que tomamos como referencia. Las modificaciones irían a continuación.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Quiero dejar constancia de que el Partido Nacional va a explicar en sala los motivos por los cuales votará en contra este proyecto de ley. Ahorramos el tiempo de la Comisión simplemente anunciando esa actitud política de nuestra colectividad.

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la reunión.

